

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año.....	4,50	pts.
Un semestre.....	2,25	>
Un trimestre.....	1,15	>
EL MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, com- binados, un año.....	7,50	>

El pago será adelantado.

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.
Redacción y Administración: Collado 54

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO

EL MENSAJE DE LA CORONA

«El ferviente anhelo de mejorar la instrucción pública multiplicó planes, inició enseñanzas, esbozó carreras, reformó estudios y dictó decretos y reglamentos, que siendo todos bien concedidos y orientados, requieren así la unidad de criterios que los armonice y los fije dentro de proporciones adecuadas, como una base sólida y una garantía de duración superior á efímeras influencias y que solo pueden hallarse en los acuerdos del poder legislativo. A las Cortes, pues, se propone traer mi Gobierno los oportunos proyectos de ley que depuren y consoliden esa inmensa labor emprendida para el fomento de la enseñanza, organizándola según las lecciones de la experiencia y el consejo de los doctos. Demandará también vuestro concurso mi Gobierno para el aumento del material científico en los centros docentes, para la más equitativa remuneración de los maestros y muy especialmente para la construcción de edificios higiénicos y decorosos destinados á escuelas públicas en todo el reino».

EL CULPABLE

Se ha apoderado de nosotros, los españoles, un gran deseo de regeneración. Desde hace ya algún tiempo no nos cansamos de repetir esta palabra. Una fiebre, un delirio motivado por el deseo de mejorar nuestra situación cada día más alarmante, nos mueve á buscar una fórmula para remediar nuestros males. Unos creen encontrarla en el cambio de forma de gobierno, otros en la organización de la administración del estado, algunos cifran sus esperanzas en el saneamiento de la moneda, no pocos en la

protección y fomento de la agricultura, base de la industria, riqueza de una nación y todos creen y esperan de la Educación como de un Dios redentor que ha de cambiar la miseria en riqueza, la desdicha en felicidad, la indiferencia y rutinarismo en actividad y progreso, y quien más, quien menos todos rendimos culto á este Dios benévolo. Pero ¿qué hemos hecho, qué hacemos para que ese Dios se infiltre en nuestro espíritu é ilumine nuestra inteligencia al escoger el camino que ha de conducirnos á la consecución del Ideal? Nada, absolutamente nada? Deseamos instrucción, comprendemos la necesidad de la educación, pero nadie hace los posibles para instruirse, nadie se propone ser modelo de ciudadanos bien educados.

Se prefiere el mitin á la conferencia, el periódico al libro. Nadie quiere trabajar. Es muy penoso el estudio. ¿Por qué hemos de pensar si el periódico piensa, deduce, comenta cual nosotros lo hiciéramos ó mejor todavía? Queremos educación, eso sí, pero queremos que nos la proporcionen los ministros. El gobierno tiene la culpa de que el pueblo no está educado, decimos; y en cada ciudad hay una plaza de toros si no hay dos, en los kioscos de las Ramblas y paseos se muestran con el mayor descaro periódicos pornográficos que emponzoñan el alma de nuestros hijos, y al alcance de sus oídos se profieren palabras obscenas, se relatan hechos escandalosos y ante ellos también salen á relucir sin vergüenza de nadie actos que muestran los más bajos instintos y las más reprimibles pasiones.

No se diga que todo esto desaparece promulgando leyes. La ley de nada sirve si no es reflejo de la voluntad del pueblo. Auto educación es lo que falta. Nada ó casi nada pueden hacer las autoridades, poco el Maestro: el individuo es el único redentor de sí mismo.

Y mientras contribuya al sostenimiento de los circos taurinos, supervivencia de la feroci-

dad primitiva; mientras se deleite en mirar las avarasidades pornográficas que le embotan el sentimiento de la belleza y no impida que se haga pública ostentación de ello; mientras no mida sus palabras y no conforme sus actos con la fría razón, que no espere regeneración en ningún orden de la vida social, la generación futura será igual ó peor que la presente. No se busque, pues, el culpable en las altas esferas del gobierno. «*Todos los pueblos tienen el gobierno que merecen*».

MONTSERRAT MONTSENY.

Barcelona Septiembre de 1905.

(De *El Progreso Escolar*).

ESCUELAS VACANTES

CONCURSO ÚNICO

PROVINCIA DE ALAVA.—*Escuelas que han de proveerse en Maestra*.—La completa de niñas de Salinas, con 625 pesetas, y la Auxiliaría de párvulos de Laguardia, con 550.

Escuelas que han de proveerse en Maestro.—La incompleta mixta de Ayala (Salmantón), con 250, y 15 anuales para casa.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.—*Escuelas de niñas*.—Las elementales de Orea, Tordesillos, El Pobo, Cantalojas, Almoguera, Loranca de Tajuña y Mandayona, con 625 ptas.

De niños.—Las ídem de Hiendelaencina, Establés, Valdearenas y Tórtola, con 625 pesetas; una Auxiliaría en Pastrana, con 500.

Mixtas.—La elemental de Campillo de Ranas, con 625 pesetas; las incompletas de Tartanedo, Huertahernando, Aranzueque, Gárgoles de Abajo y Valdeavellano, con 550; las ídem de Gascuña, Somolinos, Nava (anejo de Ordial), Santamera (anejo Riofrío), Cardenosa (ídem Riofrío), Rebollosa de Jadraque, Villares de Jadraque, Olmeda del Extremo, Valdelagua, Solanillos, El Sotillo, Padilla del Ducado, Megina, Motos, Cillas, Olmeda de Cobeta, Ciruelos (anejo de Luzón), Rillo, Molino Maquilón (anejo de Almoguera), Olmeda de Jadraque, Huérmeces, Cendejas Padrastró (anejo de Cendejas Enmedio), Matas (anejo de Pozancos), Navalpotro, Palancares, Tortonda, Horna, Viana de Jadraque, Torrevaldealmeidras, Garbajosa, Valdenuño, Matillas (anejo de Villaseca de Henares), Castejón de Henares y Taracena, con 500.

PROVINCIA DE PALENCIA.—*Escuelas de niños*.—Baños de Cerrato, con 625 pesetas, completa, partido judicial de Palencia; Castillo de Villavega, con 625, completa, Saldaña; Revenga, con 625, completa, Carrión; Ventosa de Río-Pisnerga, con 625, completa, Saldaña; Alba de Cerrato, con 550, incompleta, Baltanás.

Escuelas de niñas.—Hérmedes de Cerrato, con 625 pesetas, completa, partido judicial de

Baltanás; Mazuecos, con 625, completa, Frechilla.

Escuelas mixtas.—Osornillo, con 625 pesetas, partido judicial de Carrión; Abastas, con 500, Frechilla; Barrio de Santa María, con 500, Cervera, se proveerá en Maestro; Camporredondo, con 500, Cervera; Cantoral y Oubillo, con 500, Cervera; Carbonera, con 500, Saldaña; Casavegas y Camasobres, con 500, Cervera; Laguardia, con 500, Saldaña; Lebanza, con 500, Cervera, se proveerá en Maestro; Lobera y Gañinas, con 500, Saldaña; Moslares, con 500, Saldaña, se proveerá en Maestro; Muñeca, con 500, Cervera; Pavo de Ojeda, con 500, Cervera, se proveerá en Maestro; Pisón de Ojeda, con 500, Cervera; Rebanal de las Llantas, con 500, Cervera, se proveerá en Maestro; Redondo, con 500, Cervera; Roscales, con 500, Cervera, se proveerá en Maestro; Rueda, con 500, Cervera, se proveerá en Maestro; San Salvador, con 500, Cervera, se proveerá en Maestro; Valbuena de Pisnerga, con 500, Astudillo; Villamelendro, con 500, Saldaña; Villamorco, con 600, Carrión; Villanueva de Abajo, con 500, Saldaña, se proveerá en Maestro, y Villaproviano, con 500, Saldaña.

PROVINCIA DE AVILA.—*Escuelas de niños*.—Con 625 pesetas, San Martín de la Vega, Escarabajosa, Herreros del Suso, Nava del Barco, Langa, Mamblas, San Bartolomé de Béjar, y Mancera de Arriba.

De niñas.—Con ídem, El Fresno, Serranillos, San Miguel de Corneja, Nava del Barco, Losar, Langas, Navarredondilla y Flores de Avila.

De ambos sexos.—Retuerta, con 625 pesetas; Gallegos de Altamira y Muñico, con 550; Villanueva del Aceral, Cillón, Santo Domingo de las Posadas, Ríofraguas, Tiñosillo, Santa María de los Caballeros, Ortigosa de Tormes, Sigeres, San Esteban de Zapardiel, Hoyos de Miguel Muñoz, San Bartolomé de Tormes, San Vicente de Arévalo, Navasequilla, Ojos-Altos, Horcajuelo, Navaquesera, Herguijuela, Muñochas, Bermuy, Salinero y auxiliaría de párvulos del Barraco, con 500, y la Cañada, con 150.

PROVINCIA DE BADAJOZ.—*Escuelas de niños*.—Auxiliarías de las Escuelas elementales de niños de Llerena, Fuente de Cantos, Barcarrota (dos), Siruela, Almendral, Mérida, Burguillos y Fuentes de León, con 625 pesetas de sueldo.

De niñas.—La Escuela elemental de Higuera de Llerena, con 625, y las auxiliarías de las elementales de niñas de Siruela, Talarrubias, Zalamea, Montijo y Navalviller de Pela, con 625 pesetas, y la Escuela incompleta de Manchita con 500.

PROVINCIA DE TERUEL.—*Escuela de niños*.—Alba, con 625 pesetas de sueldo y 75 de retribuciones; Cañada de Benatanduz, con id. id. id.; Cortes de Aragón con id. y 50 de id. id.

Formiche bajo, con id. y 100 de id.; Jabaloya, con 625 de id. y 75 de id.; Lechago con id. id. id.; Laco de Bordón con id. id. id.; El Poyo, con id. y 100 de id.; Riodeva, con id. y 75 de id.; Valdeltormo con id. id. id.; Vinaceta con id. y 150 de id.; Galve con 550 de id. y 50 de id.; Torre los Negros, con id. y 157.50 de id.; Godos, con 500 de id. y 50 de id.; Singra, con id. id. id.; Villahermosa, con id. id. id.; El Villarejo, con id. id. id.;

Escuela de niñas.—Bordón, con 625 pesetas de sueldo y 125 de retribuciones; Cabra de Mora, con id. y 75 de id.; Cañizar, con id.; y 50 de id. Castelnou, con id. y 75 id.; Fuentes-palda, con id. y 100 de id.; El Pobo, con id. y 75 de id.; Valdeltormo, con id. id. id.; Villar del Cobo, con id. y 50 de id.; Escorihuela, con 550 id. y 75 de id.; Monterde, con id. y 30 de id.; Trascamatiel; con id. y 60 de id.; Buena, con 500 y 30 de id.; Monteagudo, con id. id. id.; y Montoro, con id. y 50 de id.;

¶ *De asistencia mixta.*—Valdeceñena, con 625 pesetas y 50 de retribuciones; La Cuba, con 550 id. id. id.; Noguera, con id. y 125 de id.; Alpeñés, con 500 y 50 de id.; Collados. (Forma con Valverde el municipio de Valverde y Collados), con 500 y 50 id.; Las Dueñas (barrio del municipio de Arcos), con id. id.; La Escalera (barrio del municipio de Sarrión), con id. y 50 de id.; Maicas, con id. y 93.75 de id.; Piedrafitas (forman con El Colladico el municipio de Piedrahita y El Colladico), con id. y 50 de id.; Las Planas (barrio del municipio de Castellote), con id. y 25 de id., y Teril y Masegoso, con id. id. id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.—*Escuelas de niños que han de proveerse en maestro.*—Las completas con 625 pesetas, retribuciones y casa de Isazodo, partido judicial de Tolosa; Bizama; partido judicial de Azpeitia; Vidavia, id. de Azpeitia; es de patronato y se reserva éste el derecho de nombrar.

Auxiliaria de niños.—Elgoibar, con 625 pesetas, partido judicial de Vergara; incompleta mixta, con 500, retribuciones y casa, Aya (Atan), partido judicial de Tolosa; id., con 450; id. id., Ichaso, partido judicial de Azpeitia.

Escuelas de niñas que han de proveerse en maestra.—Completa, con 625 pesetas, retribuciones y casa, Albiztuz, partido judicial de Tolosa; incompleta con 550 id. id. Aizarna (Cestona), partido judicial de Azpeitia; incompleta mixta con 550, retribuciones y casa, Iturrioz (Oyarzun), partido judicial de id.; id. id., retribuciones y casa, Oquindotegui (San Sebastián), partido judicial de id.

PROVINCIA DE MADRID.—*Escuelas elementales completas de niños con 625 pesetas.*—Griñón, Los Molinos, Navas del Rey, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey y Rozas de Puerto Real.

Escuelas elementales completas de niñas con 625 pesetas.—Los Molinos, Pedrezuela y Valdetorres.

Escuelas incompletas de asistencia mixta.—Para Maestros: con 550 pesetas, Navalagamella: con 500, Gastones —Para Maestras, con 500, Alameda del Valle, Arroyo Molinos, Moraleja del Enmedio, Torremocha y Valdemanco.

Los Maestros nombrados para estas Escuelas tienen derecho á casa-habitación capaz y decente y demás emolumentos correspondientes.

Pueden aspirar á las Escuelas incompletas de asistencia mixta los maestras y maestras, pero serán nombradas maestras si las Juntas locales no acordasen lo contrario antes de elevar las instancias al Rectorado.

A GRANDEL

Visita extraordinaria de Inspección.—Según nos asegura persona que nos merece mucho crédito el sábado regresó á esta el activo é ilustrado señor Inspector D. José Puig, de inspeccionar las escuelas de Berzosa y Alcubilla del Marqués, ambas del partido del Burgo.

Ignoramos el objeto de estas visitas extraordinarias y el resultado de las mismas.

Han sido nombrados maestros interinos de Bayubas de Arriba, D. Acisclo Martínez; de Peñalba de San Esteban, D. Pedro Miguel; de Caltojar, Doña Flora Barragán; de Santa Cruz de San Juan, Doña Narcisa Ballo; de Cirujales, Doña Luisa Monge, y de Tardajos Doña Bienvenida del Prado Labad.

Doña Casilda Sierra y Pascual recurrió contra el acuerdo del Rectorado que desestimó la reclamación de aquélla formulada en concurso único por creerse con mejor derecho que el propuesto para la escuela de Dombellas, y la subsecretaría, teniendo en cuenta que la Junta local de dicho pueblo manifestó en tiempo oportuno que deseaba maestro para la escuela, ha desestimado la instancia de la Sra. Sierra y confirmado el acuerdo del Rectorado.

Salirse por la tangente.—La ponencia de la Diputación de Zaragoza, encargada de informar una proposición del Sr. Rodrigo Jimeno sobre el pago del sobresueldo á los maestros de aquella provincia *presentó dictamen negativo*, «apoyándose en el hecho de no hallarse formados los escalafones.»

¡Ridiós y qué amigos (!?) de los maestros que resultan los señores de la ponencia!

Sólo que el Sr. Jimeno Rodrigo demostró que los escalafones estaban hechos.

Pero, ya verán ustedes, con aquella Diputa-

ción y otras Diputaciones *escurren* por otra parte el bulto.

¡Cuesta tanto satisfacer unas cargas tan *pesadas* como la del Escalafón!

Si se tratara del cobro de las dietas de los señores de la permanente otra cosa sería.

El día 7 decía *La Escuela Moderna* que en la semana próxima se daría salida á los libramientos de material de adultos correspondiente al segundo semestre del año actual.

De modo que dicha consignación la percibirán los interesados, probablemente, al mismo tiempo que la mensualidad corriente.

Cambio de impresiones.—Las de hoy son que parece cosa resuelta, al decir de la Prensa, que se restablecerán lo estudios del grado normal de Maestros y Maestras, empezando el curso en enero próximo para celebrar exámenes en septiembre y que las consignaciones oportunas irán en los presupuestos para 1906.

Veremos lo que respecto de este particular, nos dicen los colegas madrileños en la semana que viene.

Como decimos en otro lugar de este número han sido ya libradas las consignaciones del material de adultos, segundo semestre, de las provincias comprendidas por orden alfabético, entre Albacete y Palencia, inclusive y el resto habrá salido ya cuando se publique este número.

Menos los maestros de Osuna (Sevilla) cuyas nóminas no habían llegado el 11 á la Ordenación estaban ya ese día pagados todos los maestros de España.

Jamás nos cansaremos de bendecir á ese gran patricio conde de Romanones de eterno recuerdo y agradecimiento para el Magisterio.

¿Qué cuándo la Diputación de Soria *se siente conde de Romanones* en lo de pagar á los Maestros?—Nunca, si Dios quiere, y si Dios no quiere, nunca también.

¡Es mucha Diputación la Diputación de Soria! ¡Y mucho bienaventurados los perceptores del Escalafón soriano y de ellos *será* el reino de los cielos!

¡Amén!

Para probar prácticamente que no es lo mismo orden cíclico que orden concéntrico, ha publicado D. Rufino Blanco, Regente de la Escuela Normal Central, un curioso folleto, que pueden recibir *gratuitamente* nuestros lectores con solo enviar una faja de este periódico al Director de *El Universo*, Leones, 2, Madrid.

Y á propósito del cobro—mejor dicho, del *no* cobro—del sobresueldo.

Sería conveniente, útil, necesario, *contribuiría* á algo bueno para los maestros, que, en instancia, verbalmente, ó como sea, uno, dos, cien maestros se dirigieran al señor ordenador de pagos y le suplicaran ó le rogasen que por las cien mil vírgenes ó por los clavos de Cristo se dignara pagar una, cinco ó diez anualidades.

¿Que *eso* es machacar en hierro frío? Tal vez. Pero ¿en qué hierro machacamos los interesados estándonos tan quietecitos?

Se ha dispuesto se conceda el examen en noviembre á los alumnos oficiales y libres, á los que falte una ó dos asignaturas para terminar la carrera:

¡Bien dispuesto!

Con los anuncios de escuelas vacantes por concurso único que publicamos hoy, van ya los referentes á veintidos provincias.

Creemos necesaria esta publicidad porque con ella contribuimos á que nuestros lectores puedan saber las vacantes que existen, escogiendo así las que puedan convenirles solicitar, ya buscando un traslado favorable á sus intereses ó conveniencias de familia ya el ascenso en la carrera.

Notamos en los anuncios de vacantes á que nos referimos, que se sigue la antigua práctica de dar solo el nombre del pueblo cuya escuela está vacante, sueldo de la escuela y retribuciones; pero sin agregar todo aquéllo que contribuye á «conocer» el puelo y á pensar si conviene ó no solicitarlo.

Claro es que sobre las Secciones provinciales de Instrucción pública pesan muchos y diferentes asuntos y es muy escaso el personal de los citados centros; mas sería conveniente, y el Magisterio lo agradecería, que los tres Secretarios se tomasen la molestia de «adicionar» á los anuncios de vacantes, todas aquellas circunstancias que deciden á solicitar ó no las vacantes, y más teniendo en cuenta que según las disposiciones vigentes es preciso y obligatorio aceptar los nombramientos.

De la Memoria de 1904 formada por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio tomamos los siguientes que creemos han de leer con agrado los maestros:

En el estado núm. 15 aparece el movimiento de fondos de la cuenta corriente abierta á nombre de esta Junta en el Banco de España y el de las transferencias de las Juntas provinciales de Instrucción pública á favor de la Central, y las de éstas á favor de aquéllas para el pago de sus obligaciones trimestrales. Según dicho estado, se recibieron de provincias 2.617.222,62 pesetas, y se satisficieron 2.466.449,09 pesetas

las completas es á costa de la difusión de la enseñanza y sin otra ventaja que la obtenida por los maestros:

Resultando que en los expedientes formados para elevar los sueldos de los maestros por las causas antes expuestas se observa á veces que los informes de las juntas, funcionarios y autoridades que en ellos son llamados á intervenir para depurar la verdad de los hechos y para establecer la legalidad ó improcedencia de las reclamaciones se apartan de la estricta imparcialidad y veracidad á que deben ajustarse, induciendo así á la administración pública á la comisión de errores que producen en no pocas ocasiones estados de hecho contrarios al derecho establecido por las disposiciones vigentes:

Considerando que la letra y el espíritu de la ley fijan claramente el concepto del distrito escolar, que no es otro que el radio de acción á que se extiende la escuela ó escuelas establecidas en un núcleo de población, y cuyos límites, muy varios por las circunstancias topográficas de cada localidad, están marcados por la posibilidad de la asistencia escolar, terminando el distrito allí donde la asistencia á la escuela ó escuelas del mismo es imposible por la distancia, por lo infranqueable del terreno ó por cualquiera otra causa permanente:

Considerando la importancia que tiene el restablecer el imperio de la ley, no solo por el efecto moral de este restablecimiento, sino por las ventajas materiales que del mismo resultan para la enseñanza y para los pueblos;

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer:

- 1.º Que á medida que se vayan estudiando los arreglos escolares de cada provincia y resolviendo las recla-

2 de octubre.—Resoluciones varias.—Real orden.

Ilmo. Sr.: En atención á que los exámenes de algunas asignaturas no han terminado aún en varios centros docentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se prorrogue la matrícula oficial, sin derechos extraordinarios, hasta el día 10 del corriente mes.

7 de septiembre.—De subsecretaria.—Orden.

En contestación á la consulta formulada por V. S. en su atento oficio de 14 de agosto; teniendo en cuenta que el art. 9.º del Real decreto de 23 de septiembre de 1903 no exceptúa de sus beneficios á las bachilleras, esta subsecretaría ha acordado manifestar á V. S. que las alumnas que posean el grado de bachiller tienen derecho á que se les expida el título de maestra de primera enseñanza elemental, siempre que aprueben las asignaturas de religión, pedagogía, prácticas de escuelas y labores, correspondientes á dicho grado.

28 de septiembre.—De segunda enseñanza.—Real orden.

Ilmo. Sr.: Creada por Real decreto de 20 del actual en el instituto del Cardenal Cisneros una cátedra de lengua italiana, obligatoria para los alumnos del conservatorio de música y declamación y voluntaria para los de los demás centros de enseñanza, visto el informe del comisario regio de aquel establecimiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º La referida clase será obligatoria para los alumnos de canto y composición, y voluntaria para los demás.

2.º El curso ó cursos en que el profesor desarrolle su enseñanza podrán simultanearlos dichos alumnos de canto y composición con los de su carrera, no estableciéndose prelación entre unos y otros á condición de no poderse matricular en el último año sin acreditar previamente haber aprobado los de italiano que se les exija.

3.º Los que durante el próximo curso de 1905-906 hayan de estudiar el último año de canto y composición, habrán de examinarse antes de italiano.

4.º La clase será alterna y tendrá lugar para las alumnas en el conservatorio de música y declamación, y para los alumnos en el instituto del Cardenal Cisneros.

5.º La matrícula se hará en el citado instituto, y estará abierta hasta el día 10 del próximo mes de octubre.

4 de octubre.—**Resoluciones varias.**—Real orden.

Vistas varias instancias de maestros y maestras de escuelas públicas presentadas con motivo de la publicación en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales* de los «Arreglos escolares» provisionales de las provincias respectivas, y

Resultando que en unos casos se han creado escuelas en grupos de población distantes de la cabeza del municipio muchos kilómetros, dotándolas como correspondía á la categoría del distrito escolar respectivo, pero elevándolas más tarde de categoría y sueldo para igualarlas con

las del distrito de la capitalidad, con notorio perjuicio de la enseñanza y no escaso menoscabo de los intereses del municipio, pues con semejante sistema se eliminan de la oposición todas las escuelas que se hallen en ese caso y se grava el erario municipal con la diferencia entre el sueldo que debe tener la escuela y el que se le asigna por la torcida interpretación de la ley:

Resultando que en otros casos, por partir de un concepto erróneo de lo que es el distrito escolar, se ha totalizado la población de todo el término municipal con el objeto de aplicar á los maestros la clasificación resultante del número de habitantes del municipio, lo cual es de todo punto inadmisibile, pues aceptada semejante doctrina se daría el caso de que entidades de población que sólo pueden y deben sostener escuelas de 500 pesetas, por no abarcar el distrito escolar más de 500 habitantes, tendrían que sostener las escuelas de 825, 1.000 y hasta 2.000 pesetas, aunque estuvieran alejadas de la capital del municipio 50 ó 60 kilómetros, como ocurre, por ejemplo, en Jerez de la Frontera, la cual haría imposible la vida económica de multitud de Ayuntamientoos:

Resultando que en otros casos se han formado agrupaciones de diversos municipios con el objeto de tener escuelas completas comunes, conforme á lo dispuesto en el art. 102 de la ley y en la Real orden de 10 de noviembre de 1904, pero sin cumplir la condición impuesta por la misma ley al declarar que estas agrupaciones han de hacerse, «siempre que la naturaleza del terreno permita á los niños concurrir cómodamente á la escuela», con lo cual si los pueblos agregados logran aparecer con escue-

por adeudos y obligaciones reconocidas por esta Junta, según expresa el estado núm. 18.

Los ingresos por todos conceptos, incluso la subvención concedida por el Estado en los presupuestos generales para 1904, han tenido un aumento con relación á las de 1903 de 541.482,37 pesetas, de las que deducidas 4.951,38, satisfechas al Tesoro público por el 1,20 por 100 sobre el importe del 10 por 100 del material y el de la subvención hecha efectiva por esta Junta, resulta un aumento real y efectivo de 446.530,99 pesetas, que permitió satisfacer al Banco de España las 145.561,62 pesetas que resultaron á su favor en 31 de Diciembre de 1903, y la cantidad de 195.000 pesetas retiradas de la cuenta del crédito en el segundo trimestre de 1904 para completar la consignación del primer trimestre del mismo año.

Es de esperar, pues, que en virtud de las nuevas fuentes de ingresos otorgadas al fondo de derechos pasivos, esta Junta podrá atender sin desalientos ni zozobras á las sagradas obligaciones, cada vez mayores, que tiene á su cargo.

En el Banco de España continúan depositados 3.019.000 pesetas nominales en Deuda amortizable del 5 por 100, resultando de la conversión de 2.500.000 pesetas efectivas, que se invirtieron en obligaciones del Tesoro, siendo de notar que, con arreglo á la cotización oficial del día 30 de Diciembre, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 31, las 3.019.000 pesetas, al cambio de 97,75 con que aparece el 5 por 100 amortizable en dicho día 30, representan un valor efectivo de 2.951.072,50, ó sea un aumento en el capital de fondos de derechos pasivos, con relación al empleado, de 451.072,50 pesetas.

El estado número 16 se refiere á las cantidades retiradas é ingresadas en la cuenta de crédito durante los cinco primeros meses de 1904.

Las cantidades retiradas para completar el pago de las obligaciones del primer trimestre del referido año, importan 195.000 pesetas, á las que deben agregarse 1.088,09, satisfechas al Banco de España por intereses devengados desde 1.º de Enero al 15 de Mayo, en que fué cancelada la cuenta de crédito. Según el estado que nos ocupa, se ingresaron en esta cuenta 341.649,71 pesetas para amortizar el saldo de 31 de Diciembre de 1903, importante 145.561 pesetas 62 céntimos, la cantidad de 195.000 pesetas retiradas en el segundo trimestre, y la de 1.088,09 de intereses; quedando, por consiguiente, cancelada la cuenta de crédito con garantía de efectos públicos».

Ha solicitado licencia para ampliar sus estudios en el Colegio Nacional de Surdo-Mudos y Ciegos de Madrid la maestra de la escuela

pública de niñas de San Esteban de Gormaz Doña Filomena del Valle.

Obras declaradas de texto por Reales órdenes para las escuelas de primera enseñanza

POR

D. ESTEBAN OCA

Regente por oposición de la Escuela Práctica Graduada de Logroño; Maestro Normal; Individuo correspondiente de la Real Academia Española; Caballero de la distinguida Orden de Carlos III premiado en varias exposiciones, en certámenes pedagógicos y literarios y por la M. I. Junta provincial de Instrucción pública, y autor de varias obras de Enseñanza.

«Aritmética y sistema métrico».—6.ª edición, 75 céntimos ejemplar.—«Complemento de la aritmética para las escuelas elementales completas y para las superiores».—3.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Geografía».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Nociones de Geometría».—6.ª edición, 50 céntimos.—«Lecciones de la Historia patria».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Compendio de la Historia sagrada».—2.ª edición, 50 céntimos.

«Nociones de Agricultura».—2.ª edición, 60 céntimos.—«Lectura en Verso».—1.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Industria».—1.ª edición, 20 céntimos.—«Verbos irregulares y defectivos».—2.ª edición, 50 céntimos.—«Pequeño vocabulario infantil».—3.ª edición, 20 céntimos.—«Catálogo de barbarismos y solecismos».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Catecismo de Urbanidad».—3.ª edición, 15 céntimos.—«Análisis Lógico».—1.ª edición, 15 céntimos.—«La Gramática en cuadros sinópticos».—Segunda edición, 20 céntimos.—«Rudimentos de derecho».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Compendio de la Geografía é Historia de la Rioja».—1.ª edición, 50 céntimos.

Obras del primer grado.

«Física, Química é Historia Natural».—3.ª edición, 40 céntimos.—«Aritmética».—7.ª edición, 20 céntimos.—«Geometría».—6.ª edición, 25 céntimos.—«Gramática».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Historia Sagrada».—3.ª edición, 25 céntimos.—«Geografía».—4.ª edición, 20 céntimos.—«Historia patria».—5.ª edición, 25 céntimos.—«Cartilla de lectura».—4.ª edición, 10 céntimos.

Todas estas obras se hallan de venta en las principales librerías y en casa de

Sobrino de V. Tejero, Collado, 54.

LIBRERIA DE FELIPE LAS HERAS (SUCESOR DE VICENTE TEJERO), Collado, 54, SORIA.

Libros de texto, para las escuelas, de los mejores autores, de las casas Calleja, de Madrid; Hijos de Rodríguez, Burgos; Paluzié, Barcelona, etc., etc., y de autores sorianos D. Aniceto Pérez Durán (Aritméticas, etc.), D. Eliseo Sanz (Aritmética, etc.).

Tintas líquidas y en polvo, para sellos, marcar, etc., de las mejores marcas, y á precios sin competencia.

Objetos de escritorio, desde lo más económico y modesto hasta lo más elegante y caro.

Plumas Eguren y otros autores, para papel pautado y para blanco, de todos los sistemas, especial de la casa pico pato, color blanco, que son las más finas, y resistentes.

Reglas, cuadradillos, etc., inmejorables y económicos.

Cajas de dibujo y libros para escuelas normales, institutos, seminarios, carreras especiales, etc.

Tinte os de todas clases y tamaños.

Soria.—Imprenta de Sobrino de V. Tejero, 1905.



LIBRERÍA DE SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 54, Soria

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO
Ejemplar en papel, 4 pts. En tela, 9

LA PERLA NOMANTINA

Libro de lectura para las escuelas por

D. Victoriano Sanz Valdecantos

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.
Docena, 9 pesetas — Ejemplar, 1

CUADRO

Administrativo Geográfico Estadístico, de España

POR

D. CARLOS GARCÍA Y AYALA

Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para escuelas primarias.
Véndese al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.

SOBRINO DE VICENTE TEJERO

Collado 54.—Soria.

Hijos de Santiago Rodríguez,

LIBREROS-EDITORES

BURGOS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA

Premiada en varias Exposiciones

Obras importantes que están adoptadas en la mayor parte de las Escuelas

APROBADAS POR REAL ORDEN Y POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

	DOCENA
	Pesetas.
primer Vuelo, lectura y escritura, por D. Valero Izquierdo.....	7
Para mi hijo, por Bustamante.....	7
Viaje Infantil, por M. Rodríguez.....	9
El Ideal de una niña, por D. Anselmo Salvá.....	9
El Previsor, artes, carreras y oficios, por D. A. A. Carretero.....	11
Higiene y Economía doméstica, por Mariana A. B. Carretero.....	8
Epítome de Gramática castellana, por D. Millán Orío.....	9
Lectura morales, por D. Mateo Bustamante.....	8
Compendio de Aritmética, por Fernández y Medrano.....	6
Páginas sobre ciencias físicas y naturales, por don Juan Benejam.....	14
El Ciudadano, manuscrito de instrucción cívica, por Angel Bueno.....	9
La Escuela y la Patria, manuscrito especial para niñas, por Magdalena S. Fuentes.....	9
Historia de España, por Anselmo Salvá.....	9

	DOCENA
	Pesetas.
Geografía para niños, primer grado, por don José Osés Larumbe, maestro de una de las escuelas públicas de Barcelona, con mapas en colores.....	7
Naciones de Aritmética, por Fernández y Medrano.....	10
Reglas de Urbanidad para niñas, por A. S.....	3
Idem para niños, por A. S.....	3
Festividades de la Iglesia, por D. Antonio Moral.....	8
Compendio de Ortografía, según la Real Academia, por A. S.....	3
Fisiología é Higiene, por Rogelio Francés y Gutiérrez, profesor Normal, exmaestro de escuela y profesor por oposición del Instituto de Gijón (PRIMER GRADO Y MEDIO); encuadernado con elegantes tapas.....	6
Naciones de Derecho (PRIMER GRADO), por Mariano Rodríguez Miguel, encuadernado en pasta al gromo.....	4

Completo surtido en libros y material escolar.—Libros de muestra y Catálogos gratis
Las obras Rodríguez se venden en las principales librerías. En Soria en la del Sr. Sobrino de Vicente Tejero.